

En la página 300, en la penúltima línea donde dice: «... 1.224 m²; linda al Norte, Sur y Oeste con resto de...», debe decir: ... «1.014,71 m². La valoración de ambas asciende a 2.891.924 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar radicante en el partido de la Hez o Camino de las Cuevas del Calvario, primer Cuartel rural de este término. Tiene una superficie de 1.224 m²; linda al Norte, Sur y Oeste con resto de...».

Sevilla, 9 de febrero de 1989.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de enero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas para la mejora de la calidad y renovación tecnológica del sector industrial andaluz.

De conformidad con el contenido de la Orden de 12 de enero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el art.º 11 de la misma, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto hacer pública la concesión de ayudas a las empresas que figuran en el Anexo único.

Sevilla, 15 de enero de 1989.— El Director General, Salvador Durbán Oliva.

A N E X O

Empresa	Localidad	Provincia	Cuantía (Pts)
Calzados Arrayas, S.I.	Valverde del Camino	Huelva	1.708.605
Papelera del Mediterráneo, S.A.	Motril	Granada	5.344.180
Isofotan	Málaga	Málaga	1.300.000
Fatomecánica Meridional, S.A.	Sevilla	Sevilla	4.831.776
Fundiciones Caetana, S.A.	Camas	Sevilla	11.622.058
Productos Químicos Sevillanas, S.A.	Sevilla	Sevilla	3.191.928
Fca. San Clemente, S.A.	Sevilla	Sevilla	10.728.450
Landis & Gyr Española, S.A.	Sevilla	Sevilla	8.053.647
Metalgráfica Malagueña, S.A.	Algeciras	Cádiz	10.673.166
Acerinox	Las Barrios	Cádiz	7.046.757
Empresa Nacional Bazán	San Fernando	Cádiz	6.419.104
Almería de Ediciones	Almería	Almería	6.487.099
Ciatesa	Montilla	Córdoba	3.276.977
Genemesa	Córdoba	Córdoba	10.775.592
Moresil, S.A.	Posadas	Córdoba	8.075.681

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada y su provincia, recaída en los autos 458/87 instados por don Juan Antonio Checa Sevilla y don Francisca Ramos Santana.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo n.º 2 de los de Granada y Provincia Sentencia n.º 247/88 recaída en Autos n.º 458/87 a instancia de D. Juan Antonio Checa Sevilla y D. Francisco Ramos Santana, Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que desestimando las excepciones alegadas de falta de litis consorcio y legitimación pasiva y la caducidad y estimando en parte la prescripción debo estimar y estimo también en parte la demanda deducida por Juan Antonio Checa Sevilla y Francisco Ramos Santana contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y condeno a dicha Consejería a abonar al Actor, Juan Antonio Checa

Sevilla a la cantidad de 427.743 pesetas y al otro actor Francisco Ramos Santana la cantidad de 1.049.736 pesetas.

Declarando prescrita la deuda en cuanto al exceso por este actor reclamada y en cuanto al cual desestimo la demanda absolviendo por él a la Consejería demandada».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio (BOJA del 26.7.83) ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 15 de febrero de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Investigación y Extensión Agrarias.

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 14 de noviembre de 1988, de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, recaída en autos núm. 1135/88, instados por don Domingo Márquez Díaz.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n.º 7 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha de 14 de noviembre de 1988 recaída en Autos n.º 1135 seguidos a instancia de D. Domingo Márquez Díaz. Dicha Sentencia firme, en su parte dispositiva dice así:

«Que estimando la demanda interpuesta por Domingo Márquez Díaz contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 454.451 pesetas».

Esto Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 15 de febrero de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agrarias.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de La Granada de Riotinto y Nerva (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de La Granada de Riotinto y Nerva para que le fuese concedida el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, comprensiva de los términos municipales de La Granada de Riotinto y Nerva (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 4.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, ha venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 19 de diciembre del año 1988 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda

económico al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, para la Organización del cuarto congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas. (BOJA núm. 78, de 7.10.88).

Advertido error de omisión en el artículo primero de la Orden de 26 de septiembre de 1988 referenciado, sobre concesión de una ayuda económica al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, para la organización del Cuarto Congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas, procede la siguiente rectificación:

En el artículo primero donde dice: «Se concede al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla», debe decir: «Se concede al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

Sevilla, 21 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se concede subvención a la Asociación Científico que se cito (BOJA núm. 11, de 10.2.89).

Advertido error en la inserción de la Resolución de 4 de octubre de 1988 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 11 de 10 de febrero de 1989), o continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 482. En la firma de la Resolución figura: «El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato», y debe figurar: «El Director Gerente, Ladislao Lara Palma».

Sevilla, 20 de febrero de 1989.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/86, interpuesto por don Ramón Pérez Fages. (BOJA núm. 11, de 10.2.89).

Advertida errata en la inserción de la Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 11 de 10 de febrero de 1989), o continuación se transcribe la rectificación oportuna:

Página núm. 482, en el título de la referido norma sustituir el número de recurso insertado «276/86 por 267/86».

Sevilla, 20 de febrero de 1989

CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se subsanan errores de la de 7 de noviembre de 1988, por lo que se hacen públicos los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de obras por adjudicación directa y para la contratación de profesionales para la ejecución de trabajos específicos. (BOJA núm. 12, de 14.2.89).

Padecido error en la inserción de la Resolución de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 12 de 14 de febrero de 1989), o continuación se transcribe la rectificación oportuna:

Página 510, Pliego de Cláusulas Administrativas: En la Cláusula 11, 2-b, párrafo 2º donde dice: «previa introducción del expediente administrativo...», debe decir: «previa instrucción del expediente administrativo...».

Sevilla, 20 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por lo que se autoriza

el traslado del Centro Privado de Bachillerato Lux Mundi, de Granada.

Ilmos. Sr.:

El titular del Centro Privado de Bachillerato «Lux Mundi» de Granada, solicita el cambio de domicilio de su actual ubicación, carretera de Murcia, s/n de Granada, a la calle Durán s/n de Cádiz (Granada).

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Servicio Provincial de Inspección y la propia Delegación Provincial.

Vistas la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar el traslado de Centro privado de Bachillerato «Lux Mundi» de Granada a los nuevos locales sitos en la calle Durán s/n de Cádiz (Granada), quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de carretera de Murcia s/n de Granada.

Segundo. El cuadro de profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Aguilar de la Frontera (Córdoba) la denominación Vicente Núñez.

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Aguilar de la Frontera (Córdoba) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Vicente Núñez»:

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 29); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Aguilar de la Frontera (Córdoba), la denominación de «Vicente Núñez».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Lux Mundi, de Cádiz (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato «Lux Mundi» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;